



# Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



## 45ª Reunión del Comité Permanente

Bonn, Alemania, 9-10 de noviembre de 2016

UNEP/CMS/StC45/Inf.3

### PROYECTO DE DECISIONES PROPUESTAS SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL LEÓN AFRICANO (*PANTHERA LEO*)

1. Este documento ha sido presentado por Uganda en relación con los siguientes puntos del orden del día:
  - a. Punto 16.1 del orden del día sobre la ejecución del programa de trabajo (UNEP/CMS/StC45/Doc.16.1), actividad 20.4 sobre la aplicación de la Resolución 11.32.
  - b. Punto 20 del orden del día acerca del programa sobre sinergias y asociaciones.
2. Los proyectos de decisión contienen las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes de CITES en su reunión 17ª (CITES CoP17 Com. I. 29) sobre la conservación del león africano y el papel del comercio internacional, ya que se relacionan con la CMS.
3. Se invita al Comité Permanente a considerar el proyecto de decisiones para su aprobación.

*Por razones de economía, se ha impreso este documento en un tiraje limitado y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y a no solicitar copias adicionales.*

## PROYECTO DE DECISIONES PROPUESTAS SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL LEÓN AFRICANO (*PANTHERA LEO*)

- a) Acoger con satisfacción el proyecto de decisiones contenidas en el documento CITES CoP17 Com. I. 29.
- b) Solicitar a la Secretaría que, con fondos externos y en colaboración con los Estados del área de distribución de los leones africanos, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y la UICN:
  - i. investigar posibles mecanismos para desarrollar y apoyar la aplicación de los planes y estrategias de conservación del león, tomando en consideración los planes y estrategias de conservación del león existentes;
  - ii. preparar un inventario de las poblaciones de león a lo largo de su área de distribución, tomando en consideración los inventarios existentes preparados por los Estados del área de distribución del león;
  - iii. apoyar el desarrollo de bases de datos pertinentes por los Estados del área de distribución del león;
  - iv. diseñar estrategias para reforzar la cooperación internacional sobre la gestión de los leones;
  - v. realizar un estudio comparativo de las tendencias de la población del león y de las prácticas de conservación y gestión, como la caza de leones, en y entre los países, inclusive la función, de haberla, del comercio internacional;
  - vi. apoyar el fomento de capacidad en lo que concierne a la conservación y gestión del león, incluyendo, según proceda, la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial cuando lo soliciten los Estados del área de distribución;
  - vii. apoyar la sensibilización del público, así como los programas de educación en los Estados del área de distribución del león, a fin de fomentar la coexistencia entre humanos y leones y promover medidas en pro de la conservación y recuperación de las poblaciones de león;
  - viii. promover la captación de fondos, como parte de sus iniciativas globales de captación de fondos, para apoyar la aplicación efectiva de los planes y estrategias de conservación y gestión para el león y para un Grupo especial CITES sobre los leones; ç
  - ix. crear un portal en el sitio web de la CITES para permitir, entre otras cosas, telecargar y compartir información y orientación voluntaria sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para el león; y
  - x. presentar un informe sobre los progresos relacionados con los párrafos a) a j) en las reuniones 29<sup>a</sup> y 30<sup>a</sup> del Comité de Fauna.
- c) Solicitar a los Estados del área de distribución del león africano que colaboren en la aplicación de los párrafos i. -x.

- d) Solicitar a las Partes, organizaciones gubernamentales, intergubernamentales, no gubernamentales, donantes y otras entidades que apoyen a los Estados del área de distribución de leones africanos y a la Secretaría en sus esfuerzos por conservar y restaurar esta especie emblemática en todo el continente tomando en consideración las prácticas existentes de uso del suelo; y en la aplicación de las decisiones contenidas en los párrafos i. -x.
- e) Examinar en sus 48ª y 49ª reuniones los informes presentados por la Secretaría y, según proceda, recomendar nuevas medidas.